



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

DECRETO NÚMERO 1396 DE

15 SEP 2026

"Por el cual se designa un miembro principal en la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Bogotá"

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial el artículo 80 del Código de Comercio, modificado por el artículo 3 de la Ley 1727 de 2014 y a su vez modificado y adicionado por el artículo 87 de la Ley 2294 de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80 del Código de Comercio, modificado por el artículo 3 de la Ley 1727 de 2014 y a su vez modificado y adicionado por el artículo 87 de la Ley 2294 de 2023, el Gobierno Nacional designará a sus representantes ante las Juntas Directivas de las Cámaras de Comercio.

Que el artículo 2.2.2.38.2.1 del Decreto 1074 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 1995 de 2018, indica que el Gobierno Nacional estará representado en las Juntas Directivas de las Cámaras de Comercio hasta en una tercera parte de cada Junta, teniendo en cuenta la importancia comercial de la correspondiente circunscripción y el número de comerciantes inscritos que tengan la calidad de afiliados, así como establece:

"[...] 3. Las cámaras de comercio que tengan más de dos mil quinientos (2.500) afiliados, doce (12) miembros principales y doce (12) suplentes personales.

Las juntas directivas de las Cámaras de Comercio de Bogotá; Medellín para Antioquia; Cali; Barranquilla; Cartagena; y, Bucaramanga tendrán, con independencia del número de afiliados, doce (12) miembros principales y doce (12) suplentes personales. [...]"

Que de conformidad con las normas citadas, la representación del Gobierno Nacional en la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Bogotá, corresponde a un total de cuatro (4) miembros principales y cuatro (4) miembros suplentes.

Que mediante el Decreto No. 0453 de 9 de abril de 2024, se finalizó la designación de **ROBERTO ROBLES ANGEL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.352.183 de Bogotá, como Miembro Principal en representación del Gobierno Nacional en la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Bogotá.

En mérito de lo expuesto,

Continuación del Decreto "Por el cual se designa un miembro principal en la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Bogotá"

DECRETA:

Artículo 1. Designación de miembro principal. Designar al señor **GREGORY STEVEN SCHALLER GALLARDO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.487.435 de Puerto Colombia (Atlántico), como miembro principal en representación del Gobierno Nacional en la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Bogotá.

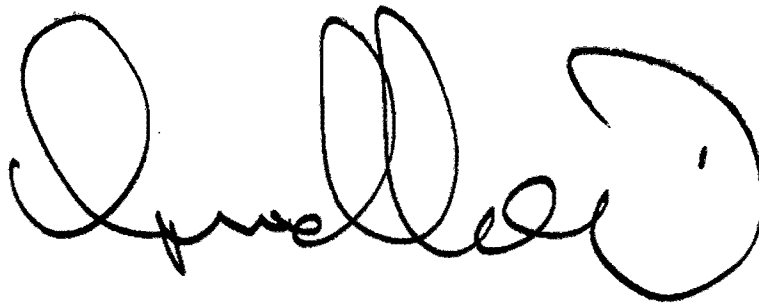
Artículo 2. Posesión. El nuevo miembro de la Junta, deberá posesionarse ante la Junta Directiva de la respectiva Cámara de Comercio.

Artículo 3. Comunicación. La Secretaría General del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, comunicará el presente Decreto a la Cámara de Comercio correspondiente.

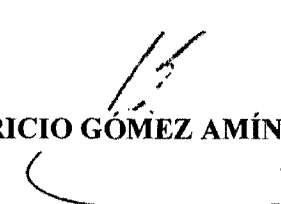
Artículo 4. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado a los

15 SEP 2026

EL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO


MAURICIO GÓMEZ AMÍN